



REF^a.: EJ/20-023

BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE SEGURIDAD EN OIARTZUN

INDICE

- 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**
 - 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
 - 3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**
 - 4.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**
- ANEXO A: PARTE DEL SERVICIO**
- ANEXO B: RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
4	19.02.04	Revisión General
5	30.04.08	Revisión General
6	09.06.08	Revisión General
7	18.11.08	Revisión General
Realizado por: AREA DE ESTANDARIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN		Revisado y Aprobado:



1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El servicio tendrá como objeto el dotar de seguridad a las instalaciones dependientes de la Dirección de Recursos Generales de la Viceconsejería de Seguridad que a continuación se relacionan:

- Oiartzun
- Otras posibles ampliaciones del servicio, a realizar en los tres territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 El horario habitual para todos los Centros será en días laborables y festivos, de forma ininterrumpida durante las 24 horas del día.

2.2 La prestación del servicio se realizará en todo momento de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

2.3 Se deberá mantener el siguiente servicio para el Centro de Oiartzun

Centro	Descripción del Servicio
Oiartzun	Tres vigilantes con arma en horario de 6:00 a 22:00 horas (en turno de mañana y tarde) Tres vigilantes con arma en horario de 22:00 a 6:00 (en turno de noche)

En todo momento los vigilantes estarán perfectamente uniformados, armados y debidamente capacitados para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio.

2.4 La Administración podrá acordar la modificación de la cobertura del servicio, tanto en el número de vigilantes de seguridad, como en el horario, previa comunicación a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 3 días.

Dicha modificación podrá tener carácter puntual de carácter extraordinario, o estable por ampliación o reducción del servicio en el Centro.

2.5 En el caso de que el servicio se suprimiese en su totalidad, la Administración lo comunicará a la empresa adjudicataria con una antelación de 30 días.



2.6 FUNCIONES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD

- 2.6.1 Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles que integran las instalaciones, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, realizando las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- 2.6.2 Efectuar controles de identidad a las personas que se disponen a acceder a los inmuebles o que se encuentran en el interior de los mismos, pudiendo, si procede, impedir su entrada, o sin retener la documentación personal, y, tomando nota del nombre, apellidos y número del D.N.I. o documento equivalente de las personas identificadas, objeto de la visita y lugar del inmueble al que se dirigen, dotar, cuando así se determine de las instrucciones de seguridad propias de los inmuebles, de una credencial que permita el acceso y circulación interior, debiendo retirarla al finalizar la visita.
- 2.6.3 Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con los inmuebles objeto de la protección.
- 2.6.4 Poner inmediatamente a disposición de la Ertzaintza a los delincuentes relacionados con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
- 2.6.5 Los vigilantes deberán contar con algún medio de radiotelefonía para estar conectados con su sede de control, a efectos de resolver posibles incidencias.
- 2.6.6 La empresa adjudicataria deberá rellenar diariamente un parte de incidencias siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo A. Este impreso podrá ser modificado por la Administración, de manera que la empresa adjudicataria deberá cumplimentar la información que se la requiera.

3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- 3.1 La empresa adjudicataria tendrá que estar al corriente de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean precisas para el desempeño del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo, y debiendo presentar como parte de la documentación jurídica la acreditación de la correspondiente autorización expedida por la Administración competente.
- 3.2 El personal que actualmente presta el servicio en el Centro de Oiartzun es el que se relaciona en el Anexo B del presente Pliego de Bases Técnicas.



- 3.3 La Administración podrá requerir a la empresa adjudicataria sustitución de aquellos vigilantes cuya actuación o comportamiento no sea de su plena satisfacción, debiendo hacerse efectiva la misma en un plazo de dos días contados a partir del requerimiento.
- 3.4 En los inmuebles de la Viceconsejería de Seguridad y Centros Policiales, en aras a garantizar la Seguridad de las instalaciones, la empresa adjudicataria cumplirá la ejecución de las tareas de vigilancia y seguridad aplicando los programas de trabajo que la Administración apruebe. Las plantillas y personas las fijará la Administración, y la asignación de tareas a las personas para el desempeño de los trabajos será así mismo aprobado por la Administración. La empresa adjudicataria vendrá obligada a su cumplimiento, siendo su incumplimiento causa de cese y finalización de la prestación del servicio.
- De manera anual o bianual se harán programaciones y organizaciones de trabajos, en ellos se establece la renovación de personas en los Centros y puestos de trabajo de manera periódica, viniendo así mismo obligada la empresa adjudicataria a la sustitución de las personas en Centros cuando se le requiera. Cuando las circunstancias lo requieran, los plazos anteriores podrán ser de menor duración.
- 3.5 La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza de seguro que cubra un mínimo de seiscientos mil (600.000-) euros por siniestro, como garantía de los posibles daños que en los bienes custodiados o a terceros se pudieran ocasionar en el desempeño del servicio, o como consecuencia de negligencia en el mismo. Esta póliza deberá ser presentada junto con la fianza definitiva, como requisito previo a la firma del contrato.
- 3.6 Los partes de servicio se enviarán mensualmente a la Dirección de Recursos Generales de la Viceconsejería de Seguridad, esta periodicidad de envío podrá ser modificada por la Administración. Las incidencias serán comunicadas mediante informe específico en un plazo máximo de 24 horas.

4.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

- 4.1 La Administración pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los locales precisos para el correcto desempeño de sus funciones.
- 4.2 En las instalaciones de Oiartzun, la Administración dispone de un armero de seguridad, siendo la empresa adjudicataria la responsable de mantener las autorizaciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de seguridad contratado de acuerdo con la normativa vigente.



- 4.3 Personal de la Dirección de Recursos Generales de la Viceconsejería de Seguridad actuará como interlocutor directo con la empresa adjudicataria para el desarrollo de las funciones inherentes a la naturaleza de su servicio y la resolución de cuantas incidencias pudieran suscitarse.

**ANEXO B: RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

VIGILANTE	F. ANTIG.	CONTRATO	CATEGORIA
1	26-04-2007	150	VIG.SEGURIDAD
2	14-05-2006	401	VIG.SEGURIDAD
3	01-10-2003	401	VIG.SEGURIDAD
4	01-06-2002	401	VIG.SEGURIDAD
5	22-06-2005	401	VIG.SEGURIDAD
6	01-08-2005	401	VIG.SEGURIDAD
7	01-06-2002	401	VIG.SEGURIDAD
8	28-08-2002	401	VIG.SEGURIDAD
9	01-10-2005	401	VIG.SEGURIDAD
10	01-09-2007	401	VIG.SEGURIDAD
11	06-06-2002	401	VIG.SEGURIDAD
12	06-09-2006	401	VIG.SEGURIDAD

Nota: La identidad de las personas puede ser consultada en la Administración